



SECCIÓN SINDICAL DE LA UGT EN TRAGSATEC MADRID

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES QUE CUMPLEN LA LEY CALDERA CUYOS CONTRATOS NO HAN SIDO FORMALMENTE TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS

A/A. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Madrid, 20 de febrero de 2009

Muy Señores nuestros:

Por la presente solicitamos de la Dirección, aporte a los Sindicatos a la mayor brevedad, en un plazo máximo de 15 días, un listado en el que se incluyan los trabajadores de Tragsatec en Madrid que a día 31 de diciembre de 2008 reúnen los requisitos que señala la "Ley Caldera", es decir, los trabajadores que cumplen o han cumplido en algún momento hasta la fecha los tres siguientes puntos y cuyos contratos no han sido aún transformados en indefinidos:

- 1. Contrato en vigor con fecha de inicio posterior a 15 de junio de 2006.**
- 2. El contrato anterior al actual estaba en vigor el 15 de junio de 2006; o bien ha tenido un segundo, tercer, ... contrato posterior a 15 de junio de 2006.**
- 3. A día 31 de diciembre de 2008, el tiempo ya trabajado sumando el del contrato actual y/o el/los citado/s en el punto 2 suman más de 24 meses en un periodo de 30 en el mismo puesto de trabajo.**

Además se solicita que esta lista se nos facilite actualizada al final de cada mes.

Por los representantes de la empresa.
Recibí,

*Secretario General
de la UGT Tragsatec Madrid
(Eduardo Herreros Andrés)*